

BASES LEGALES CÓMETELACALLE

BASES DE LA PROMOCIÓN

Concurso Sal a la calle y Gana

La entidad mercantil BIMBO, S.A.U que comercializa los productos de la marca XXL, con domicilio social en calle Josep Pla, 2 (08019-Barcelona) y con CIF número ESA08152621, declara que llevará a cabo una promoción dirigida a los consumidores de los productos de la marca XXL en colaboración con la Agencia DIANA MEDIA GROUP S.L (en adelante DMG).

1. ÁMBITO Y DURACIÓN

La promoción será de ámbito nacional.

Será válida del 01 de Noviembre de 2010 al 31 de Enero de 2011 ambos inclusive, siendo este el último día de admisión de material al presente concurso. Con lo cual, la duración del concurso será de 14 semanas.

2. PARTICIPANTES

Podrán participar en este concurso cualesquiera personas mayores de 14 años, teniendo en cuenta que si son menores de edad deberán enviarnos una autorización firmada por su padre/madre/tutor legal para la reproducción de sus datos personales en nuestro blog www.cometelacalle.com o página de Facebook www.facebook.com/pages/Comete-la-calle - salvo los empleados de BIMBO, S.A.U y/o de las empresas participadas o sus familiares o de las empresas que colaboren en la gestión del presente concurso.

3. COMUNICACION

La promoción se comunicará a través del blog de Cómetelacalle en la dirección <http://treemkt.com/proyectos/cometelacalle/concurso> y de su página de seguidores en Facebook <http://www.facebook.com/pages/Comete-la-calle/>. Las presentes bases están publicadas en la web y en la página indicadas.

4. TEMÁTICA

Con la presente promoción se pretende premiar a los consumidores de productos XXL que nos envíen un código de barras de uno de estos productos y entren a participar en el sorteo semanal que organizaremos.

5. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Para poder participar en el presente concurso será necesario enviarnos un código de barras de un producto XXL por correo postal a la dirección Portal del Ángel, 23, 2-1 (08222 Barcelona), junto con sus datos personales y la respuesta a la pregunta "¿Por qué mereces ganar un lote de productos XXL?". Además, se deberá incluir el texto CONCURSO SAL A LA CALLE Y GANA como destinatario del sobre.

Los participantes en el concurso se responsabilizarán de la veracidad de los datos personales aportados. Las cartas mal rellenas, incompletas o con datos falsos serán desestimadas. En el momento en que un usuario participa en el concurso "Sal a la Calle y Gana" está aceptando estas condiciones.

DMG declina cualquier responsabilidad en el supuesto de que los cartas presentadas no reúnan estas condiciones.

A partir del día 15 de noviembre se darán a conocer el primer ganador semanal.

Habrará un (1) ganador semanal que será escogido por la originalidad de su respuesta a la pregunta anteriormente formulada mediante jurado. Los nombres de los ganadores semanales

aparecerán publicados en el blog www.cometelacalle.com a final de cada mes, así como en la página de Facebook www.facebook.com/pages/Comete-la-calle.

El Ganador del concurso da su expreso consentimiento a la reproducción, comunicación pública y utilización de su imagen y otros datos de carácter personal de forma gratuita, con fines publicitarios para la promoción exclusiva de este concurso, tanto en soporte papel como telemático/internet.

6.- PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales que voluntariamente faciliten las participantes se incorporarán a un fichero cuyo responsable es DMG y que tiene como finalidad gestionar la presente promoción así como para poder remitirles información de la entidad y actividades que desarrolla por cualquier medio, incluido por e-mail y SMS/MMS. El participante podrá si lo desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oponerse al envío de dichas ofertas, productos y servicios, dirigiéndose por e-mail a la dirección: baja@dianamediagroup.com.

7. DERECHOS DE IMAGEN

Las compañías organizadoras se reservan la opción de publicar en <http://www.cometelacalle.com> y en su página de seguidores en Facebook <http://www.facebook.com/pages/Comete-la-calle/> el nombre completo de los ganadores, así como el derecho de reproducción del texto y enlaces ganadores para su uso en comunicaciones publicitarias en las que se haga referencia a dicha promoción, sin mediar por ello compensación económica alguna.

En otro caso se entiende que renuncian al premio.

8. JURADO

La selección del ganador semanal será designado por un jurado formado por un profesional de la compañía BIMBO, S.A.U y un responsable de Cómetelacalle.

El Jurado se reserva el derecho de descalificar aquellas participaciones que no reúna los requisitos establecidos en estas Bases.

La designación del ganador semanal se dará a conocer el último viernes de cada mes a través del blog www.cometelacalle.com y del perfil de Facebook <http://www.facebook.com/pages/Comete-la-calle>.

9. DESCRIPCIÓN DEL PREMIO Y SU ENTREGA

El premio semanal consistirá en un set de productos XXL del mismo tipo del que nos enviaron el código de barras. El premio se entregará sólo en el territorio español, y se realizará en una única entrega. En ningún caso se podrán canjear el premio por su valor en metálico, ni por ningún otro objeto

DMG se pondrá en contacto con el ganador del concurso a través de la dirección de email que se haya facilitado para participar en la promoción así como a través del blog de Cómetelacalle en la dirección <http://www.cometelacalle.com/>, en un plazo no superior a diez (10) días naturales desde la designación de la persona ganadora.

Se entenderá que DMG ha realizado las gestiones oportunas para la localización de la persona ganadora si transcurridos diez (10) días naturales desde que la compañía haya remitido el e-mail de contacto, ésta no se hubiera dirigido a la compañía por ninguno de los medios que a tal efecto se le hubieran facilitado o no hubiera contestado a dicho correo electrónico, dando lugar a su sustitución por la reserva designada o en su caso, quedando el premio desierto.

El premio será enviado por correo o a través de una empresa especialmente contratada por DMG en un plazo no superior a los 3 (tres) meses, al domicilio que el participante hubiera indicado en su registro de la promoción. En caso de no encontrar a ninguna persona en el domicilio designado, DMG dejará una nota o aviso a su disposición. En estos supuestos, la persona agraciada dispondrá de un plazo adicional de 1 mes, a contar a partir de la fecha de la nota de aviso para retirar su premio. En el supuesto de no ser reclamado dicho premio en el plazo antes indicado, el premio pasará al siguiente finalista.

10. OTRAS CONDICIONES

BIMBO, S.A.U y DMG quedarán eximidas de toda obligación o compensación con los participantes, si por causa de fuerza mayor o imperativo legal hubiera de anularse o suspenderse el Concurso.

Barcelona, 29 de octubre de 2010